RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-004 DE 2026
(Febrero 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-004 DE 2026, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por la firma HUMBERTO NIÑO S.A.S., con NIT. 900.345.494-0, representada legalmente por NANCY CECILIA NIÑO GUTIÉRREZ, identificada con cédula ciudadanía número 23.582.646 de Firavitoba.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-004 DE 2026, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, a la firma HUMBERTO NIÑO S.A.S., con NIT. 900.345.494-0, representada legalmente por NANCY CECILIA NIÑO GUTIÉRREZ, identificada con cédula ciudadanía número 23.582.646 de Firavitoba, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($49.000.000,00), monto agotable de conformidad con los precios unitarios de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para

la vigencia Fiscal 2026, con cargo al CDP, No. 19 de enero 08 de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010302-01-124303-01-2402104-202500000001304	Documentos de planeación - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.000.000,00
	TOTAL	49.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los cinco (5) días del mes de Febrero de 2026.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal